



**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE LA  
DGPEM DE RETRIBUCIÓN DEFINITIVA  
DEL GASODUCTO CENICERO-NÁJERA-  
EZCARAY, PROPIEDAD DE GAS  
NATURAL TRANSPORTE SDG, S.L.**

**18 de diciembre de 2014**

**INF/DE/0163/14**

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE LA DGPEM DE  
RETRIBUCIÓN DEFINITIVA DEL GASODUCTO CENICERO-  
NÁJERA-EZCARAY, PROPIEDAD DE GAS NATURAL  
TRANSPORTE SDG, S.L.**

Expediente INF/DE/0163/14

**SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA DE LA CNMC**

**Presidenta**

D<sup>a</sup> María Fernández Pérez

**Consejeros**

D. Eduardo García Matilla

D. Josep Maria Guinart Solà

D<sup>a</sup> Clotilde de la Higuera González.

D. Diego Rodríguez Rodríguez

**Secretario de la Sala**

D. Miguel Sánchez Blanco. Vicesecretario del Consejo

En Barcelona, a 18 de diciembre de 2014

Visto el expediente relativo a la retribución definitiva del gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, puesto en marcha entre los años 2010 y 2011, titularidad de GAS NATURAL TRANSPORTE SDG, S.L., la Sala de la Supervisión Regulatoria de la CNMC acuerda emitir el siguiente:

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE LA DGPEM DE RETRIBUCIÓN DEFINITIVA DEL GASODUCTO CENICERO-NÁJERA-EZCARAY, PROPIEDAD DE GAS NATURAL TRANSPORTE SDG, S.L.**

**Índice**

1. Antecedentes	4
2. Objeto	6
3. Normativa aplicable	6
4. Consideraciones sobre la instalación	6
4.1 Sobre los requisitos para la inclusión en el régimen retributivo	6
4.1.1 Sobre la acreditación de las características técnicas	7
4.1.2 Sobre la acreditación de las inversiones realizadas	8
4.1.3 Sobre las declaraciones expresas de ayudas y subvenciones	9
4.1.4 Sobre la auditoría técnica de instalaciones con costes superiores al estándar	9
4.2 Sobre las infraestructuras recogidas en la Planificación Obligatoria	10
4.3 Sobre la retribución a cuenta reconocida a las instalaciones	11
4.4 Sobre el cálculo de la retribución	12
4.4.1 Valores unitarios a utilizar	13
4.4.2 Resultado de los cálculos	13
4.4.3 Retribución pendiente de liquidar y diferencias CNMC-Propuesta	23
4.5 Consideraciones sobre la Propuesta de Resolución	29

Esta Comisión emite este informe de acuerdo con la función establecida en el artículo 7.35 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, y con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero.

## **1. Antecedentes**

Con fecha 14 de noviembre de 2014 tiene entrada en esta Comisión escrito de la DGPEM, de fecha 28 de octubre de 2014, solicitando informe sobre la inclusión definitiva en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista del gasoducto de transporte secundario, propiedad de GAS NATURAL TRANSPORTE SDG, S.L. (en adelante GAS NATURAL), denominado Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, puesto en marcha entre los años 2010 y 2011, con una longitud de 53.696,090 metros, divididos en tres tramos de 5.947,96 m, 34.373,32 m y 13.374,81 m, respectivamente, y diámetro de 10 pulgadas, cuyo trazado discurre por diversos términos municipales de la provincia de La Rioja, con un total de 13 posiciones y 11 estaciones de regulación y medida.

La DGPEM remite copia de la solicitud de la empresa, así como de la declaración de subvenciones y de instalaciones cedidas o financiadas por terceros, de la autorización, de las actas de puesta en marcha, del informe de auditoría económica, del informe de auditoría técnica, y Propuesta de Resolución de inclusión definitiva de la instalación en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista.

En la siguiente tabla se muestran las fechas de cada documento:

INSTALACIÓN	Fecha Resolución de Autorización Administrativa	Fecha Acta Puesta en Marcha (PEM)	Fecha informe auditoría técnica	Fecha auditoría Luis Arqed Alsina - Economista-Auditor R.O.A.C. 09325	Declaración GAS NATURAL de ayudas y/o subvenciones	Declaración GAS NATURAL instalaciones cedidas y/o financiadas por terceros	Solicitud GAS NATURAL reconocimiento retribución definitiva
Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en la provincia de La Rioja - Tramo de la Pos.34 (de ENAGAS) a la Pos.LR-02	05/10/2007 <sup>(1)</sup> 21/05/2010 <sup>(1)</sup>	03/12/2010 <sup>(1)</sup>	16/07/2013 <sup>(3)</sup>	27/04/2012	27/04/2012	27/04/2012	29/05/2012
Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en la provincia de La Rioja - Tramo de la Pos.LR-02 a la Pos.LR-09		04/05/2011 <sup>(2)</sup>					
Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en la provincia de La Rioja - Tramo de la Pos.LR-10 a la Pos.LR-13		03/12/2010 <sup>(1)</sup>					
Pos. LR-01 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Cenicero							
Pos. LR-02 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Uruñuela							
Pos. LR-03 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Nájera							
Pos. LR-04 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra							
Pos. LR-05 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra							
Pos. LR-06 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Hervias							
Pos. LR-07 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Sto.Domingo de la Calzada							
Pos. LR-08 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Santurde							
Pos. LR-09 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Ezcaray							
Pos. LR-10 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Nájera							
Pos. LR-11 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Nájera		04/05/2011 <sup>(2)</sup>					
Pos. LR-12 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Tricio							
Pos. LR-13 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Baños de Río Tobía							
ERM G-65 en la Pos. LR-01 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Cenicero		03/12/2010 <sup>(1)</sup>					
ERM G-65 en la Pos. LR-02 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Uruñuela							
ERM G-65 en la Pos. LR-04 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra							
ERM G-65 en la Pos. LR-05 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra							
ERM G-65 en la Pos. LR-06 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Hervias							
ERM G-160 en la Pos. LR-07 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Sto.Domingo de la Calzada							
ERM G-65 en la Pos. LR-08 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Santurde							
ERM G-100 en la Pos. LR-09 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Ezcaray							
ERM G-160 en la Pos. LR-11 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Nájera							
ERM G-65 en la Pos. LR-12 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Tricio							
ERM G-160 en la Pos. LR-13 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Baños de Río Tobía	04/05/2011 <sup>(2)</sup>						

<sup>(1)</sup> Resolución de la Dirección General de Trabajo, Industria y Comercio de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo del Gobierno de la Rioja, por la que se otorga a la empresa autorización administrativa y reconocimiento de utilidad pública para la construcción de las instalaciones del gasoducto APB Nájera, Santo Domingo de la Calzada, Ezcaray y Baños de Río Tobía.

<sup>(2)</sup> Resolución de la Dirección General de Trabajo, Industria y Comercio de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo del Gobierno de la Rioja, por la que se otorga a la empresa autorización administrativa y reconocimiento de utilidad pública para la construcción de las instalaciones del gasoducto APB Nájera, Santo Domingo de la Calzada, Ezcaray y Baños de Río Tobía. *Modificación del Proyecto.*

<sup>(1)</sup> Acta de puesta en servicio (parcial) emitida por la Dirección General de Trabajo, Industria y Comercio de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo del Gobierno de la Rioja.

<sup>(2)</sup> Acta de puesta en servicio (parcial segunda y final) emitida por la Dirección General de Trabajo, Industria y Comercio de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo del Gobierno de la Rioja.

<sup>(3)</sup> Porque el valor de inversión auditado es superior al valor de la inversión a valores unitarios (art. 4.1 RD 326/2008).

## 2. Objeto

El objeto de este documento es informar la Propuesta de Resolución de la DGPEM, sobre la inclusión en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista de la instalación indicada en el punto anterior.

## 3. Normativa aplicable

El Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector del gas natural, dispone en su artículo 15 que *“las actividades reguladas destinadas al suministro de gas natural serán retribuidas económicamente en la forma dispuesta en el presente Real Decreto con cargo a las tarifas, los peajes y cánones”*.

El Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, *por el que se establece la retribución de la actividad de transporte de gas natural para instalaciones con puesta en servicio a partir del 1 de enero de 2008*, establece la metodología de cálculo de la retribución anual de cada una inversiones en instalaciones de transporte.

El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, *de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia*, establece un nuevo modelo retributivo, para las instalaciones de transporte de gas natural, entre otras, siendo de aplicación a partir del día 5 de julio inclusive, día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Según establece en su artículo 62, la retribución del 1 de enero al 4 de julio de 2014 (primer periodo) se calculará de manera proporcional a la retribución anual 2014. Asimismo, en su artículo 64, indica que el MINETUR aprobará la retribución de estas instalaciones que corresponda al periodo desde la entrada en vigor de este Real Decreto-ley hasta el 31 de diciembre de 2014 (segundo periodo).

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, *de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia*, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 17 de octubre de 2014, modifica parcialmente y eleva a rango de Ley el Real Decreto-ley 8/2014.

## 4. Consideraciones sobre la instalación

### 4.1 Sobre los requisitos para la inclusión en el régimen retributivo

El artículo 5 del Real Decreto 326/2008 establece que, junto a las solicitudes de inclusión de las instalaciones de transporte en el Régimen Retributivo del sistema gasista, se debe adjuntar:

- a) La autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y acta de puesta en servicio definitiva de la instalación.
- b) El valor de inversión real realizada, debidamente auditada, desglosada por conceptos de coste y detallando, para cada gasoducto, estación de compresión y estación de regulación y medida, las características técnicas relevantes para el cálculo de la retribución.

- c) La declaración expresa de ayudas y aportaciones de fondos públicos o medidas de efecto equivalente.
- d) La declaración de instalaciones cedidas y financiadas total o parcialmente por terceros.

Adicionalmente, el artículo 4.1 del Real Decreto 326/2008, establece que, en su caso, se deberá aportar una auditoría técnica que justifique que los costes incurridos son superiores a los valores unitarios por sus especiales características y/o problemáticas.

Tal y como se indica en los antecedentes, la DGPEM adjunta en el expediente documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos, junto con la Propuesta de Resolución. Una vez analizada la documentación, se realizan las siguientes consideraciones.

#### 4.1.1 Sobre la acreditación de las características técnicas

En relación con el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5.1.a) del Real Decreto 326/2008, GAS NATURAL aporta la autorización administrativa y de aprobación del proyecto de ejecución, así como las actas de puesta en servicio de la instalación. En éstas se recogen las características fundamentales y necesarias para el cálculo de la retribución de la instalación.

##### Obra lineal

Tipo	Identificación de la instalación	Tipo de Línea	Provincia	Posición inicial	Posición final	Características técnicas			
						Longitud (metros)	Diámetro	Presión de diseño	Tipo acero
Gasoducto	Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en la provincia de La Rioja - Tramo de la Pos.34 (de ENAGAS) a la Pos.LR-02	Línea Principal (LP)	La Rioja	Pos.34 (ENAGAS)	Pos.LR-02 (Uruñuela)	5.947,96	10	45	API 5L Gr.B
Gasoducto	Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en la provincia de La Rioja - Tramo de la Pos.LR-02 a la Pos.LR-09	Línea Principal (LP)		Pos.LR-02 (Uruñuela)	Pos.LR-09 (Ezcaray)	34.373,32			API 5L Gr.B
Gasoducto	Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en la provincia de La Rioja - Tramo de la Pos.LR-10 a la Pos.LR-13	Ramal del Gasoducto (RA)		Pos.LR-10 (Nájera)	Pos.LR-13 (Baños de Río Tobía)	13.374,81			API 5L Gr.B

##### Posiciones

Tipo	Identificación de la instalación	Ubicación		Características técnicas			Tipo Gto. Aguas Abajo (**)
		Municipio	Provincia	Diámetro	Tipo de posición (S/D/T) (*)	Simultánea/posterior	
Posición	LR-01	Cenicero	La Rioja	10	D	Simultánea	AD
Posición	LR-02	Uruñuela			D		AD
Posición	LR-03	Nájera			S		-
Posición	LR-04	Azofra			D		AD
Posición	LR-05				D		AD
Posición	LR-06	Hervías			D		AD
Posición	LR-07	Sto.Domingo de la Calzada			D		AD
Posición	LR-08	Santurde			D		AD
Posición	LR-09	Ezcaray			D		AD
Posición	LR-10	Nájera			S		-
Posición	LR-11				D		AD
Posición	LR-12	Tricio			D		AD
Posición	LR-13	Baños de Río Tobía			D		AD

(\*) Posición de Seccionamiento (S), Posición de derivación (D), Posición Trampa Rascadores Simple (TS), Posición Trampa Rascadores Doble (TD)

(\*\*) En los casos que exista una derivación, si el gasoducto aguas debajo de la posición es un Gasoducto de Transporte (GT), una Antena para una Red de Distribución (AD), una Línea Directa (LD) o Acometida de un punto de Suministro (APS).

**ERMs**

Tipo	Tamaño (Tipo G)	Identificación Posición del Gasoducto	Ubicación		Características técnicas				
			Municipio	Provincia	Presión entrada (bar)	Presión salida (bar)	Nº Líneas	Caudal de salida por línea(Nm <sup>3</sup> /h)	Simultánea/ posterior
ERM	G-65	LR-01	Cenicero	La Rioja	45	16	1+r	1.700	Simultánea
ERM	G-65	LR-02	Uruñueta				1+r	1.700	
ERM	G-65	LR-04	Azofra				1+r	1.700	
ERM	G-65	LR-05					1+r	1.700	
ERM	G-65	LR-06	Hervías				1+r	1.700	
ERM	G-160	LR-07	Sto.Domingo de la Calzada				1+r	4.300	
ERM	G-65	LR-08	Santurde				1+r	1.700	
ERM	G-100	LR-09	Ezcaray				1+r	2.700	
ERM	G-160	LR-11	Nájera				1+r	4.300	
ERM	G-65	LR-12	Tricio				1+r	1.700	
ERM	G-160	LR-13	Baños de Río Tobía				1+r	4.300	

#### 4.1.2 Sobre la acreditación de las inversiones realizadas

En relación con el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5.1.b) del Real Decreto 326/2008, GAS NATURAL presenta a la DGPEM varios Certificados<sup>1</sup> de hechos concretos, todos ellos de fecha 27 de abril de 2012, en relación con los importes de las inversiones efectuadas en el proyecto del gasoducto de transporte secundario Cenicero-Nájera-Ezcaray, realizados por el economista-auditor D. Luis Arqued Alsina, con nº de R.O.A.C 09325, mediante los que se certifica que las inversiones realizadas por la Sociedad se contabilizan en los registros contables mediante las denominadas “Órdenes de trabajo”, que son la acumulación de los costes imputados a un proyecto de inversión, sin incluir el IVA correspondiente, conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad. Asimismo, se verifica que el importe acumulado para dichas inversiones corresponde con la suma de las “Órdenes de trabajo” incluidas en los registros contables de la sociedad GAS NATURAL TRANSPORTE SDG, S.L.

Por otra parte, las fichas de auditoría anexas a los Certificados de hechos concretos del auditor se realizan de forma individualizada para cada una de las instalaciones objeto de retribución, excepto para la obra lineal, proporcionando en una ficha el coste agregado por el total de los tres tramos, y para las posiciones LR-03 y LR-10, proporcionando, en otra ficha, el coste agregado por las dos posiciones de seccionamiento referidas.

Analizando los valores de inversión auditados considerados en la Propuesta se considera adecuada la solución establecida en la Propuesta de Resolución en lo relativo a la obra lineal, al haber realizado un reparto de costes, entre cada uno de los tramos que la componen, proporcional al valor de inversión, obtenido mediante la aplicación de los valores unitarios.

<sup>1</sup> Se trata de 24 Certificados, uno por cada instalación, excepto para la obra lineal y las posiciones de seccionamiento LR-03 y LR-10, para los que se emite un sólo Certificado con el importe de la inversión total realizada en el conjunto de la obra lineal, y otro Certificado con el coste de la inversión conjunto realizado para ambas posiciones.



Sin embargo, se observa que para las dos posiciones LR-03 y LR-10 no se ha seguido dicho criterio, por lo que esta Comisión, en coherencia con los precedentes existentes, ha realizado dicho desglose según el peso de cada una de las posiciones, de acuerdo con sus valores unitarios de referencia de inversión, siendo en este caso el valor auditado del 50% para cada una de las posiciones, al ser iguales, ambas de seccionamiento y 10”.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, los valores auditados de las instalaciones, según se indican en este informe, son los siguientes:

**(TABLA de los costes auditados de la obra lineal)**

**(TABLA de los costes auditados de las posiciones)**

**(TABLA de los costes auditados de las ERMs)**

#### **4.1.3 Sobre las declaraciones expresas de ayudas y subvenciones**

En relación con el cumplimiento de lo establecido el artículo 5.c) y d) del Real Decreto 326/2008, la declaración expresa de no haber recibido ayudas, ni aportaciones de fondos públicos, ni medidas de efecto equivalente para estas instalaciones, así como la declaración de que ninguna de las instalaciones ha sido cedida o financiada total o parcialmente por terceros, son realizadas por GAS NATURAL en su escrito de fecha 27 de abril de 2012, suscrito por xxx, en nombre y representación de xxx, en calidad de Administrador Único de la misma.

Dicho esto, cabe poner de manifiesto que en los desglose de inversiones de los Certificados del Economista-Auditor D. Luis Arqued Aslina, con número R.O.A.C. 09325 no se declaran subvenciones, ni instalaciones financiadas por terceros.

#### **4.1.4 Sobre la auditoría técnica de instalaciones con costes superiores al estándar**

En contestación al requerimiento de la DGPEM de 10 de junio de 2013, GAS NATURAL remite escrito de fecha 17 de julio de 2013 al que adjunta, como auditoría técnica, entre otros, un certificado relativo al gasoducto para el que se requería información, elaborado para justificar que los costes incurridos para la construcción de estas instalaciones son superiores a los valores unitarios por sus especiales características y/o problemáticas. En dicho certificado, GAS NATURAL argumenta lo siguiente:

- Los costes del gasoducto, siendo de transporte secundario, son muy similares a los de un gasoducto de transporte básico ya que los costes serían idénticos en numerosas partidas (ingeniería, tramitación, tasas, expropiaciones, obra civil, obra mecánica y supervisión) siendo las únicas diferencias las relativas a los costes de materiales que otorga una diferencia en el coste total de en torno al 10%.

- Adicionalmente, en este gasoducto concurren una serie de factores, que han influido en la duración de la obra, y que no han permitido que se pudiera ejecutar de forma continuada, lo que ha supuesto un mayor coste de ejecución (paradas y saltos de maquinaria) haciendo que haya sido mayor de lo normal:
  - En septiembre de 2008 se iniciaron las obras, emitiéndose el acta de puesta en marcha definitiva en mayo de 2011, lo que supuso 31 meses de ejecución. La razón de este retraso se debió a que tuvo que modificarse el proyecto inicial una vez iniciadas las obras, toda vez que la Confederación Hidrográfica del Ebro emitió la autorización de las obras solicitadas con parte del trazado discurriendo por el camino de servicio de un canal, pero con un condicionado incompatible con dicho trazado.
  - Asimismo, en marzo de 2009 se recibió escrito de la Dirección General de Medio Natural del Gobierno de la Rioja impidiendo la instalación de la tubería en la vía verde del río Oja, lo que obligó a modificar el trazado.

Ambos hitos han obligado a modificar el trazado con nueva afección a parcelas privadas.
- El trazado del gasoducto discurre en un 43% de su longitud por caminos municipales por imposición de los Ayuntamientos, lo que supone una mayor dificultad en la ejecución de la obra por tener que realizarla sobre una pista restringida al camino, teniendo la obligación de reponerlo posteriormente.
- El proyecto ha supuesto tener que realizar 53 cruces especiales de diferente dificultad, resaltando los de la Autopista A-12, el Río Najerilla y el Barranco de San Vicente.

#### **4.2 Sobre las infraestructuras recogidas en la Planificación Obligatoria**

El último documento de planificación obligatoria “*Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016. Desarrollo de las redes de transporte*”, aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 31 de mayo de 2008, recoge aquellas infraestructuras de gas a desarrollar en el horizonte del plan que, de acuerdo con la legislación vigente, tiene carácter de obligatoria y de mínimo exigible.

El gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, objeto del presente informe, aparece incluida en la “*Planificación 2008-2016*” como una infraestructura gasista para la atención de los mercados de su zona geográfica de influencia:

Denominación y características técnicas de las instalaciones según Documentos de Planificación

Tabla Plan 2008-2016	PROYECTO ASOCIADO/ CCAA	Denominación de la instalación	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		Categoría de la Instalación	Fecha prevista de PEM
			km	Diametro (")	PLA 08-16	PLA 08-16
4.25-Nuevas infraestructuras de Transporte Secundario para la atención a mercados de su zona geográfica de influencia	La Rioja	Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray	49	10	A <sup>(*)</sup>	2009

<sup>(\*)</sup> La categoría A hace referencia a todos los proyectos aprobados sin ningún tipo de condicionante.

A estos efectos, indicar que el artículo 4 de la Ley 34/1998 establece que, para el reconocimiento de la retribución de instalaciones de gas natural sujetas a planificación obligatoria, será requisito indispensable que hayan sido incluidas en la misma, como queda acreditado.

### 4.3 Sobre la retribución a cuenta reconocida a las instalaciones

En el apartado 5 del Anexo IV de la Orden ITC/3587/2011, de 30 de diciembre, se reconoció, junto a otras instalaciones, la retribución a cuenta –importes de del año 2010 y los importes de los años 2011 y 2012– de las instalaciones de este informe.

La retribución a cuenta para los años 2013 y 2014 fue calculada a partir del valor de inversión reconocido a la instalación según valores unitarios de inversión de la Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre, para instalaciones puestas en marcha en 2011, con los costes de operación y mantenimiento de aplicación en el año 2013 y 2014, publicados en la Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre y en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, respectivamente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 18/2014, la retribución a cuenta para el año 2014, desde el 1 de enero hasta el 4 de julio de 2014 inclusive (primer periodo), será la parte proporcional hasta dicha fecha de la retribución 2014.

Para el período comprendido entre el 5 de julio y el 31 de diciembre de 2014 (segundo periodo), la retribución será el resultado de aplicar la metodología establecida en los Anexos XI del Real Decreto-ley 8/2014 y de la Ley 18/2014, mediante la correspondiente Orden Ministerial todavía no publicada.

Teniendo en consideración lo anterior, en la siguiente tabla se muestran los valores de retribución a cuenta de las instalaciones objeto de este informe, coincidentes con los valores considerados por la Propuesta, hasta el 4 de julio de 2014 (primer periodo).

Retribución a cuenta ya reconocida (€) <sup>(1)</sup>									
Identificación elemento	(En €) FECHA PEM	IET/3587/2011			IET/2812/2012	IET/2446/2013	RD 8/2014	2014	TOTAL 2010-2014
		2010	2011	2012	2013	2014			
		1-ene a 4-jul 2014		5-jul a 31-dic 2014 <sup>(2)</sup>					
Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en la provincia de La Rioja - Tramo de la Pos.34 (de ENAGAS) a la Pos.LR-02	03/12/2010	0,00	108.247,69	109.023,16	109.809,39	55.812,11	-	55.812,11	382.892,35
Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en la provincia de La Rioja, de la Pos.LR-02 a la Pos.LR-09 <sup>(3)</sup>	04/05/2011	n.a.	48.775,51	688.015,67	692.710,58	352.059,42	-	352.059,42	1.781.561,18
Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en la provincia de La Rioja, de la Pos.LR-10 a la Pos.LR-13 <sup>(3)</sup>	04/05/2011	n.a.	18.978,77	267.709,93	269.536,73	136.987,87	-	136.987,87	693.213,29
<b>TOTAL OL</b>		<b>0,00</b>	<b>176.001,97</b>	<b>1.064.748,76</b>	<b>1.072.056,70</b>	<b>544.859,40</b>	<b>-</b>	<b>544.859,40</b>	<b>2.857.666,83</b>
Pos. LR-01 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Cenicero	03/12/2010	0,00	19.627,94	19.737,17	19.839,59	10.103,93	-	10.103,93	69.308,63
Pos. LR-02 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Uruñuela	03/12/2010	0,00	19.627,94	19.737,17	19.839,59	10.103,93	-	10.103,93	69.308,63
Pos. LR-03 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Nájera	04/05/2011	n.a.	0,00	14.367,42	14.438,59	7.351,41	-	7.351,41	36.157,42
Pos. LR-04 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra	04/05/2011	n.a.	0,00	21.838,52	21.946,66	11.174,15	-	11.174,15	54.959,33
Pos. LR-05 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra	04/05/2011	n.a.	0,00	21.838,52	21.946,66	11.174,15	-	11.174,15	54.959,33
Pos. LR-06 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Hervias	04/05/2011	n.a.	0,00	21.838,46	21.946,66	11.174,15	-	11.174,15	54.959,27
Pos. LR-07 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Sto.Domingo de la Calzada	04/05/2011	n.a.	0,00	21.838,40	21.946,66	11.174,15	-	11.174,15	54.959,21
Pos. LR-08 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Santurde	04/05/2011	n.a.	0,00	21.838,34	21.946,66	11.174,15	-	11.174,15	54.959,15
Pos. LR-09 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Ezcaray	04/05/2011	n.a.	0,00	21.838,75	21.946,66	11.174,15	-	11.174,15	54.959,56
Pos. LR-10 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Nájera	04/05/2011	n.a.	0,00	14.367,60	14.438,59	7.351,41	-	7.351,41	36.157,60
Pos. LR-11 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Nájera	04/05/2011	n.a.	0,00	21.838,75	21.946,66	11.174,15	-	11.174,15	54.959,56
Pos. LR-12 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Tricio	04/05/2011	n.a.	0,00	21.838,75	21.946,66	11.174,15	-	11.174,15	54.959,56
Pos. LR-13 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Baños de Río Tobía	04/05/2011	n.a.	0,00	21.838,75	21.946,66	11.174,15	-	11.174,15	54.959,56
<b>TOTAL POSICIONES</b>		<b>0,00</b>	<b>39.255,88</b>	<b>264.756,60</b>	<b>266.076,30</b>	<b>135.478,05</b>	<b>-</b>	<b>135.478,05</b>	<b>705.566,83</b>
<b>TOTAL OL+POSICIONES</b>		<b>0,00</b>	<b>215.257,85</b>	<b>1.329.505,36</b>	<b>1.338.133,00</b>	<b>680.337,45</b>	<b>-</b>	<b>680.337,45</b>	<b>3.563.233,66</b>
ERM G-65 en la Pos. LR-01 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Cenicero	03/12/2010	0,00	57.625,32	58.171,64 <sup>(4)</sup>	58.784,56	29.638,92	-	29.638,92	146.048,80
ERM G-65 en la Pos. LR-02 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Uruñuela	03/12/2010	0,00	57.625,32	58.171,64 <sup>(4)</sup>	58.784,56	29.638,92	-	29.638,92	146.048,80
ERM G-65 en la Pos. LR-04 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra	04/05/2011	n.a.	17.125,52	61.090,50	61.692,76	31.106,35	-	31.106,35	171.015,13
ERM G-65 en la Pos. LR-05 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra	04/05/2011	n.a.	17.125,52	61.090,50	61.692,76	31.106,35	-	31.106,35	171.015,13
ERM G-65 en la Pos. LR-06 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Hervias	04/05/2011	n.a.	17.125,52	61.090,50	61.692,76	31.106,35	-	31.106,35	171.015,13
ERM G-160 en la Pos. LR-07 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Sto.Domingo de la Calzada	04/05/2011	n.a.	20.595,49	68.210,21	68.934,15	34.745,52	-	34.745,52	192.485,37
ERM G-65 en la Pos. LR-08 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Santurde	04/05/2011	n.a.	17.125,52	61.090,50	61.692,76	31.106,35	-	31.106,35	171.015,13
ERM G-100 en la Pos. LR-09 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Ezcaray	04/05/2011	n.a.	18.635,07	64.112,78	64.768,28	32.651,58	-	32.651,58	180.167,71
ERM G-160 en la Pos. LR-11 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Nájera	04/05/2011	n.a.	20.595,49	68.210,21	68.934,15	34.745,52	-	34.745,52	192.485,37
ERM G-65 en la Pos. LR-12 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Tricio	04/05/2011	n.a.	17.125,52	61.090,50	61.692,76	31.106,35	-	31.106,35	171.015,13
ERM G-160 en la Pos. LR-13 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Baños de Río Tobía	04/05/2011	n.a.	20.595,49	68.210,21	68.934,15	34.745,52	-	34.745,52	192.485,37
<b>TOTAL ERMS</b>		<b>0,00</b>	<b>281.299,78</b>	<b>690.539,19</b>	<b>697.603,65</b>	<b>351.697,71</b>	<b>-</b>	<b>351.697,71</b>	<b>1.904.797,05</b>
<b>TOTAL (OL+POS+ERM)</b>		<b>0,00</b>	<b>496.557,63</b>	<b>2.020.044,55</b>	<b>2.035.736,65</b>	<b>1.032.035,17</b>	<b>0,00</b>	<b>1.032.035,17</b>	<b>5.468.030,72</b>

n.a. = no aplica

<sup>(1)</sup> Retribución a cuenta calculada hasta el 4 de julio de 2014; pendiente el cálculo del segundo periodo de 2014 conforme al nuevo sistema retributivo, de acuerdo con lo indicado en el artículo 64.1 del Real Decreto-ley 8/2014 y la Ley 18/2014.

<sup>(2)</sup> En la Orden IET/3587/2011, de 30 de diciembre, publicada en el BOE, se estableció la retribución a cuenta para los dos tramos conjuntamente. Tanto la DGPEM en la elaboración de esta Propuesta, como esta Comisión, se ha considerado como mejor criterio, en coherencia con los precedentes existentes, realizar dicho desglose según el peso de cada uno de los tramos, de acuerdo con sus valores unitarios de referencia de inversión.

<sup>(3)</sup> Valor introducido por el artículo 5.8. de la Orden IET/849/2012, de 26 de abril, por la que se actualizan los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se adoptan determinadas medidas relativas al equilibrio financiero del sistema gasista, siendo el valor inicial 58.166,32 euros.

#### 4.4 Sobre el cálculo de la retribución

La retribución definitiva que le corresponde a estas instalaciones se calcula a partir de los datos y de la información económica aportada por GAS NATURAL, junto con la metodología retributiva que establece el Real Decreto 326/2008, para los años 2010, 2011, 2012 y 2013, así como para el primer periodo de 2014 (hasta el 4 de julio, inclusive).

Para el período comprendido entre el 5 de julio y el 31 de diciembre de 2014 (segundo periodo), la retribución por disponibilidad (RD) será el resultado de aplicar la metodología establecida en los Anexos XI del Real Decreto-ley 8/2014 y de la Ley 18/2014, mediante la correspondiente Orden Ministerial todavía no publicada. Asimismo, la Retribución por Continuidad de Suministro (RCS) para el segundo periodo de 2014 vendrá determinada por lo establecido en los Anexos XI del Real Decreto-ley 8/2014 y de la Ley 18/2014, una vez determinado el valor de reposición de todas las instalaciones de transporte puestas en servicio antes de 2014.

#### **4.4.1 Valores unitarios a utilizar**

Para los activos de instalaciones de transporte con puesta en marcha en el año 2010, los valores unitarios de inversión a aplicar son los recogidos en el Anexo V de la Orden ITC/3520/2009, de 28 de diciembre. Los valores unitarios de los costes de operación y mantenimiento de aplicación en los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, son los publicados en la Orden ITC/3520/2009, de 28 de diciembre, en la Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre, en la Orden IET/3587/2011, de 30 de diciembre, en la Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre, y en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, respectivamente.

#### **4.4.2 Resultado de los cálculos**

## 1. VARIABLES, VALORES UNITARIOS Y DATOS DE PARTIDA

### a) Variables y cálculos para determinar Valor de Inversión Reconocido:

<u>OBRA LINEAL</u>			Características Técnicas (Obra lineal)				Valores unitarios Referencia (sin coeficientes correctores)		
TIPO=OL	Denominación	Fecha Acta PEM	D"	LONGITUD (m)	Pe (bar)	Primario/Secundario (P/S)	VUI (€/M <sup>3</sup> )	CCTInv Secundario	CCTO&M Secundario
OL	Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en la provincia de La Rioja - Tramo de la Pos.34 (de ENAGAS) a la Pos.LR-02	03/12/2010	10	5.947,96	45	S	24,57	0,62	0,52
OL	Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en la provincia de La Rioja - Tramo de la Pos.LR-02 a la Pos.LR-09	04/05/2011	10	34.373,32	45	S	24,58	0,62	0,52
OL	Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en la provincia de La Rioja - Tramo de la Pos.LR-10 a la Pos.LR-13	04/05/2011	10	13.374,81	45	S	24,58	0,62	0,52

<b>POSICIONES</b>		<b>Fecha Acta PEM</b>	<b>Características Técnicas (Posiciones)</b>			<b>Valores unitarios Referencia (sin coeficientes correctores)</b>				
<b>TIPO=POS</b>	<b>Denominación</b>		<b>D"</b>	<b>SUBTIPO POSICIÓN (S, D, TR)</b>	<b>Pe (bar)</b>	<b>VUI (€/POSICIÓN)</b>	<b>Simultánea/Posterior (S/P)</b>	<b>CCTInv SIMULTANEIDA D</b>	<b>CCTInv SUBTIPO POS</b>	<b>CCTInv Secundario</b>
POS	Pos. LR-01 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Cenicero	03/12/2010	10	D	45	201.233,00	S	1	1,52	0,62
POS	Pos. LR-02 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Uruñuela	03/12/2010	10	D	45	201.233,00	S	1	1,52	0,62
POS	Pos. LR-03 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Nájera	04/05/2011	10	S	45	201.334,00	S	1	1	0,62
POS	Pos. LR-04 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra	04/05/2011	10	D	45	201.334,00	S	1	1,52	0,62
POS	Pos. LR-05 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra	04/05/2011	10	D	45	201.334,00	S	1	1,52	0,62
POS	Pos. LR-06 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Hervías	04/05/2011	10	D	45	201.334,00	S	1	1,52	0,62
POS	Pos. LR-07 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Sto.Domingo de la Calzada	04/05/2011	10	D	45	201.334,00	S	1	1,52	0,62
POS	Pos. LR-08 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Santurde	04/05/2011	10	D	45	201.334,00	S	1	1,52	0,62
POS	Pos. LR-09 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Ezcaray	04/05/2011	10	D	45	201.334,00	S	1	1,52	0,62
POS	Pos. LR-10 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Nájera	04/05/2011	10	S	45	201.334,00	S	1	1	0,62
POS	Pos. LR-11 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Nájera	04/05/2011	10	D	45	201.334,00	S	1	1,52	0,62
POS	Pos. LR-12 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Tricio	04/05/2011	10	D	45	201.334,00	S	1	1,52	0,62
POS	Pos. LR-13 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Baños de Río Tobía	04/05/2011	10	D	45	201.334,00	S	1	1,52	0,62

ERMs			Características Técnicas					Valores unitarios Referencia Inversión - Sin coeficientes- (€)	Simultánea/ Posterior (S/P)	Nueva (N) / Ampliación (A)	CCInv EM/ERM	CCO&M EM/ERM	CC SIMULTANEIDAD
TIPO	Denominación	Fecha Acta PEM	Tipo	Pe (bar)	Ps (bar)	Nº líneas	Caudal de salida por línea(Nm <sup>3</sup> /h)						
ERM	ERM G-65 en la Pos. LR-01 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Cenicero	03/12/2010	65	45	16	1+r	1.700	260.580,00	S	N	0,97	0,76	1
ERM	ERM G-65 en la Pos. LR-02 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Uruñuela	03/12/2010	65	45	16	1+r	1.700	260.580,00	S	N	0,97	0,76	1
ERM	ERM G-65 en la Pos. LR-04 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra	04/05/2011	65	45	16	1+r	1.700	260.710,00	S	N	0,97	0,76	1
ERM	ERM G-65 en la Pos. LR-05 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra	04/05/2011	65	45	16	1+r	1.700	260.710,00	S	N	0,97	0,76	1
ERM	ERM G-65 en la Pos. LR-06 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Hervías	04/05/2011	65	45	16	1+r	1.700	260.710,00	S	N	0,97	0,76	1
ERM	ERM G-160 en la Pos. LR-07 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Sto.Domingo de la Calzada	04/05/2011	160	45	16	1+r	4.300	269.616,00	S	N	0,97	0,76	1
ERM	ERM G-65 en la Pos. LR-08 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Santurde	04/05/2011	65	45	16	1+r	1.700	260.710,00	S	N	0,97	0,76	1
ERM	ERM G-100 en la Pos. LR-09 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Ezcaray	04/05/2011	100	45	16	1+r	2.700	263.958,00	S	N	0,97	0,76	1
ERM	ERM G-160 en la Pos. LR-11 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Nájera	04/05/2011	160	45	16	1+r	4.300	269.616,00	S	N	0,97	0,76	1
ERM	ERM G-65 en la Pos. LR-12 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Tricio	04/05/2011	65	45	16	1+r	1.700	260.710,00	S	N	0,97	0,76	1
ERM	ERM G-160 en la Pos. LR-13 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Baños de Río Tobía	04/05/2011	160	45	16	1+r	4.300	269.616,00	S	N	0,97	0,76	1



**b) Variables para determinar la retribución anual:**

**(TABLA de los valores unitarios de inversión y de O&M de la obra lineal)**

**(TABLA de los valores unitarios de inversión y de O&M de las posiciones)**

**(TABLA de los valores unitarios de inversión y de O&M de las ERMs)**

## 2. RETRIBUCIÓN A RECONOCER

### Para la Obra Lineal:

Denominación	RETRIBUCIÓN A RECONOCER (€) <sup>(1)</sup> (Amortización+RetFinanciera+CO&M)							Amortización <sup>(1)</sup>						
	2010	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2010	2011	2012	2013	2014		2014
					01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic <sup>(1)</sup>						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic <sup>(1)</sup>	
Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en la provincia de La Rioja - Tramo de la Pos.34 (de ENAGAS) a la Pos.LR-02	-	131.614,03	132.519,52	133.427,69	67.840,47	-	67.840,47	-	28.295,96	29.003,36	29.728,44	15.444,54	-	15.444,54
Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en la provincia de La Rioja - Tramo de la Pos.LR-02 a la Pos.LR-09	n.a.	48.775,51	838.245,38	843.682,55	428.926,89	-	428.926,89	n.a.	-	163.589,17	167.678,90	87.112,63	-	87.112,63
Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en la provincia de La Rioja - Tramo de la Pos.LR-10 a la Pos.LR-13	n.a.	18.978,77	326.164,97	328.280,59	166.897,34	-	166.897,34	n.a.	-	63.653,27	65.244,60	33.895,91	-	33.895,91

<sup>(1)</sup>Valores calculados hasta el 4 de julio de 2014; pendiente el cálculo del segundo período de 2014 conforme al nuevo sistema retributivo, de acuerdo con lo indicado en el artículo 64.1 del Real Decreto-ley 8/2014 y la Ley 18/2014.  
n.a. = no aplica

Denominación	RetFinanciera <sup>(1)</sup>							CO&M <sup>(1)</sup>						
	2010	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2010	2011	2012	2013	2014		Total 2014
					01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic <sup>(1)</sup>						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic <sup>(1)</sup>	
Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en la provincia de La Rioja - Tramo de la Pos.34 (de ENAGAS) a la Pos.LR-02	-	88.849,31	88.793,77	88.679,94	44.858,65	-	44.858,65	-	14.468,77	14.722,39	15.019,31	7.537,28	-	7.537,28
Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en la provincia de La Rioja - Tramo de la Pos.34 (de ENAGAS) a la Pos.LR-02	n.a.	-	589.575,37	589.206,89	298.256,24	-	298.256,24	n.a.	48.775,51	85.080,84	86.796,76	43.558,02	-	43.558,02
Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en la provincia de La Rioja - Tramo de la Pos.34 (de ENAGAS) a la Pos.LR-02	n.a.	-	229.406,37	229.262,99	116.052,81	-	116.052,81	n.a.	18.978,77	33.105,33	33.773,00	16.948,62	-	16.948,62

<sup>(1)</sup>Valores calculados hasta el 4 de julio de 2014; pendiente el cálculo del segundo período de 2014 conforme al nuevo sistema retributivo, de acuerdo con lo indicado en el artículo 64.1 del Real Decreto-ley 8/2014 y la Ley 18/2014.  
n.a. = no aplica

**Para las Posiciones:**

Denominación	RETRIBUCIÓN A RECONOCER (€) <sup>(1)</sup> (Amortización+RetFinanciera+CO&M)							Amortización <sup>(1)</sup>						
	2010	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2010	2011	2012	2013	2014		2014
					01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic <sup>(1)</sup>						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic <sup>(1)</sup>	
Pos. LR-01 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Cenicero	-	16.743,75	16.836,93	16.924,29	8.619,23	-	8.619,23	-	4.044,38	4.145,49	4.249,13	2.207,51	-	2.207,51
Pos. LR-02 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Uruñuela	-	17.094,46	17.189,58	17.278,78	8.799,76	-	8.799,76	-	4.129,10	4.232,32	4.338,13	2.253,75	-	2.253,75
Pos. LR-03 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Nájera	n.a.	-	7.987,51	8.026,97	4.086,94	-	4.086,94	n.a.	-	1.734,91	1.778,28	923,85	-	923,85
Pos. LR-04 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra	n.a.	-	18.830,37	18.923,40	9.634,86	-	9.634,86	n.a.	-	4.090,00	4.192,25	2.177,96	-	2.177,96
Pos. LR-05 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra	n.a.	-	18.756,74	18.849,41	9.597,19	-	9.597,19	n.a.	-	4.074,01	4.175,86	2.169,44	-	2.169,44
Pos. LR-06 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Hervias	n.a.	-	18.541,77	18.633,38	9.487,20	-	9.487,20	n.a.	-	4.027,32	4.128,00	2.144,58	-	2.144,58
Pos. LR-07 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Sto.Domingo de la Calzada	n.a.	-	18.044,30	18.133,45	9.232,66	-	9.232,66	n.a.	-	3.919,27	4.017,25	2.087,04	-	2.087,04
Pos. LR-08 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Santurde	n.a.	-	18.730,71	18.823,26	9.583,87	-	9.583,87	n.a.	-	4.068,36	4.170,07	2.166,43	-	2.166,43
Pos. LR-09 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Ezcaray	n.a.	-	17.755,05	17.842,78	9.084,66	-	9.084,66	n.a.	-	3.856,44	3.952,85	2.053,59	-	2.053,59
Pos. LR-10 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Nájera	n.a.	-	7.987,51	8.026,97	4.086,94	-	4.086,94	n.a.	-	1.734,91	1.778,28	923,85	-	923,85
Pos. LR-11 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Nájera	n.a.	-	18.277,49	18.367,79	9.351,97	-	9.351,97	n.a.	-	3.969,91	4.069,16	2.114,01	-	2.114,01
Pos. LR-12 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Tricio	n.a.	-	18.269,32	18.359,59	9.347,80	-	9.347,80	n.a.	-	3.968,14	4.067,34	2.113,07	-	2.113,07
Pos. LR-13 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Baños de Río Tobía	n.a.	-	17.794,39	17.882,31	9.104,79	-	9.104,79	n.a.	-	3.864,99	3.961,61	2.058,14	-	2.058,14

<sup>(1)</sup>Valores calculados hasta el 4 de julio de 2014; pendiente el cálculo del segundo periodo de 2014 conforme al nuevo sistema retributivo, de acuerdo con lo indicado en el artículo 64.1 del Real Decreto-ley 8/2014 y la Ley 18/2014.  
n.a. = no aplica

Denominación	RetFinanciera <sup>(1)</sup>							CO&M <sup>(1)</sup>						
	2010	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2010	2011	2012	2013	2014		Total 2014
					01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic <sup>(2)</sup>						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic <sup>(2)</sup>	
Pos. LR-01 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Cenicero	-	12.699,37	12.691,43	12.675,16	6.411,72	-	6.411,72	-	-	-	-	-	-	-
Pos. LR-02 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Uruñuela	-	12.965,36	12.957,26	12.940,65	6.546,01	-	6.546,01	-	-	-	-	-	-	-
Pos. LR-03 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Nájera	n.a.	-	6.252,60	6.248,69	3.163,09	-	3.163,09	-	-	-	-	-	-	-
Pos. LR-04 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra	n.a.	-	14.740,36	14.731,15	7.456,90	-	7.456,90	-	-	-	-	-	-	-
Pos. LR-05 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra	n.a.	-	14.682,73	14.673,55	7.427,74	-	7.427,74	-	-	-	-	-	-	-
Pos. LR-06 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Hervías	n.a.	-	14.514,45	14.505,38	7.342,62	-	7.342,62	-	-	-	-	-	-	-
Pos. LR-07 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Sto.Domingo de la Calzada	n.a.	-	14.125,03	14.116,20	7.145,62	-	7.145,62	-	-	-	-	-	-	-
Pos. LR-08 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Santurde	n.a.	-	14.662,36	14.653,19	7.417,44	-	7.417,44	-	-	-	-	-	-	-
Pos. LR-09 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Ezcaray	n.a.	-	13.898,61	13.889,93	7.031,07	-	7.031,07	-	-	-	-	-	-	-
Pos. LR-10 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Nájera	n.a.	-	6.252,60	6.248,69	3.163,09	-	3.163,09	-	-	-	-	-	-	-
Pos. LR-11 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Nájera	n.a.	-	14.307,57	14.298,63	7.237,96	-	7.237,96	-	-	-	-	-	-	-
Pos. LR-12 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Tricio	n.a.	-	14.301,18	14.292,24	7.234,73	-	7.234,73	-	-	-	-	-	-	-
Pos. LR-13 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Baños de Río Tobía	n.a.	-	13.929,41	13.920,70	7.046,65	-	7.046,65	-	-	-	-	-	-	-

<sup>(1)</sup>Valores calculados hasta el 4 de julio de 2014; pendiente el cálculo del segundo periodo de 2014 conforme al nuevo sistema retributivo, de acuerdo con lo indicado en el artículo 64.1 del Real Decreto-ley 8/2014 y la Ley 18/2014.  
n.a. = no aplica

**Para las ERMs:**

Denominación	RETRIBUCIÓN A RECONOCER (€) <sup>(1)</sup> (Amortización+RetFinanciera+CO&M)							Amortización <sup>(1)</sup>							
	ERMs	2010	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2010	2011	2012	2013	2014		2014
						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic <sup>(1)</sup>						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic <sup>(1)</sup>	
ERM G-65 en la Pos. LR-01 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Cenicero	-	46.869,24	47.404,61	48.012,77	24.180,12	-	24.180,12	-	5.219,43	5.349,92	5.483,67	2.848,88	-	2.848,88	
ERM G-65 en la Pos. LR-02 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Uruñuela	-	46.869,24	47.404,61	48.012,77	24.180,12	-	24.180,12	-	5.219,43	5.349,92	5.483,67	2.848,88	-	2.848,88	
ERM G-65 en la Pos. LR-04 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra	n.a.	17.125,52	49.210,95	49.812,51	25.088,23	-	25.088,23	n.a.	-	5.221,54	5.352,07	2.780,51	-	2.780,51	
ERM G-65 en la Pos. LR-05 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra	n.a.	17.125,52	49.210,95	49.812,51	25.088,23	-	25.088,23	n.a.	-	5.221,54	5.352,07	2.780,51	-	2.780,51	
ERM G-65 en la Pos. LR-06 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Hervías	n.a.	17.125,52	49.210,95	49.812,51	25.088,23	-	25.088,23	n.a.	-	5.221,54	5.352,07	2.780,51	-	2.780,51	
ERM G-160 en la Pos. LR-07 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Sto.Domingo de la Calzada	n.a.	20.595,49	55.968,61	56.691,82	28.543,99	-	28.543,99	n.a.	-	5.411,72	5.547,02	2.881,79	-	2.881,79	
ERM G-65 en la Pos. LR-08 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Santurde	n.a.	17.125,52	49.210,95	49.812,51	25.088,23	-	25.088,23	n.a.	-	5.221,54	5.352,07	2.780,51	-	2.780,51	
ERM G-100 en la Pos. LR-09 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Ezcaray	n.a.	18.635,07	52.108,86	52.763,63	26.570,45	-	26.570,45	n.a.	-	5.292,97	5.425,29	2.818,55	-	2.818,55	
ERM G-160 en la Pos. LR-11 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Nájera	n.a.	20.595,49	55.968,61	56.691,82	28.543,99	-	28.543,99	n.a.	-	5.411,72	5.547,02	2.881,79	-	2.881,79	
ERM G-65 en la Pos. LR-12 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Tricio	n.a.	17.125,52	49.210,95	49.812,51	25.088,23	-	25.088,23	n.a.	-	5.221,54	5.352,07	2.780,51	-	2.780,51	
ERM G-160 en la Pos. LR-13 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Baños de Río Tobía	n.a.	20.595,49	55.968,61	56.691,82	28.543,99	-	28.543,99	n.a.	-	5.411,72	5.547,02	2.881,79	-	2.881,79	

<sup>(1)</sup>Valores calculados hasta el 4 de julio de 2014; pendiente el cálculo del segundo periodo de 2014 conforme al nuevo sistema retributivo, de acuerdo con lo indicado en el artículo 64.1 del Real Decreto-ley 8/2014 y la Ley 18/2014.

n.a. = no aplica

Denominación	RetFinanciera <sup>(1)</sup>							CO&M <sup>(1)</sup>						
	2010	2011	2012	2013	2014		Total 2014	2010	2011	2012	2013	2014		Total 2014
					01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic <sup>(2)</sup>						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic <sup>(2)</sup>	
ERM G-65 en la Pos. LR-01 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Cenicero	-	12.291,77	12.179,09	12.053,10	6.038,20	-	6.038,20	-	29.358,04	29.875,60	30.476,00	15.293,04	-	15.293,04
ERM G-65 en la Pos. LR-02 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Uruñuela	-	12.291,77	12.179,09	12.053,10	6.038,20	-	6.038,20	-	29.358,04	29.875,60	30.476,00	15.293,04	-	15.293,04
ERM G-65 en la Pos. LR-04 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra	n.a.	-	14.113,81	13.984,43	7.014,68	-	7.014,68	n.a.	17.125,52	29.875,60	30.476,00	15.293,04	-	15.293,04
ERM G-65 en la Pos. LR-05 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra	n.a.	-	14.113,81	13.984,43	7.014,68	-	7.014,68	n.a.	17.125,52	29.875,60	30.476,00	15.293,04	-	15.293,04
ERM G-65 en la Pos. LR-06 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Hervías	n.a.	-	14.113,81	13.984,43	7.014,68	-	7.014,68	n.a.	17.125,52	29.875,60	30.476,00	15.293,04	-	15.293,04
ERM G-160 en la Pos. LR-07 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Sto.Domingo de la Calzada	n.a.	-	14.627,89	14.493,80	7.270,18	-	7.270,18	n.a.	20.595,49	35.929,00	36.651,00	18.392,02	-	18.392,02
ERM G-65 en la Pos. LR-08 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Santurde	n.a.	-	14.113,81	13.984,43	7.014,68	-	7.014,68	n.a.	17.125,52	29.875,60	30.476,00	15.293,04	-	15.293,04
ERM G-100 en la Pos. LR-09 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Ezcaray	n.a.	-	14.306,89	14.175,74	7.110,64	-	7.110,64	n.a.	18.635,07	32.509,00	33.162,60	16.641,26	-	16.641,26
ERM G-160 en la Pos. LR-11 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Nájera	n.a.	-	14.627,89	14.493,80	7.270,18	-	7.270,18	n.a.	20.595,49	35.929,00	36.651,00	18.392,02	-	18.392,02
ERM G-65 en la Pos. LR-12 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Tricio	n.a.	-	14.113,81	13.984,43	7.014,68	-	7.014,68	n.a.	17.125,52	29.875,60	30.476,00	15.293,04	-	15.293,04
ERM G-160 en la Pos. LR-13 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Baños de Río Tobía	n.a.	-	14.627,89	14.493,80	7.270,18	-	7.270,18	n.a.	20.595,49	35.929,00	36.651,00	18.392,02	-	18.392,02

<sup>(1)</sup>Valores calculados hasta el 4 de julio de 2014; pendiente el cálculo del segundo periodo de 2014 conforme al nuevo sistema retributivo, de acuerdo con lo indicado en el artículo 64.1 del Real Decreto-ley 8/2014 y la Ley 18/2014.

n.a. = no aplica

#### **4.4.3 Retribución pendiente de liquidar y diferencias CNMC-Propuesta**

De acuerdo con la normativa, la retribución efectiva pendiente de liquidar se determina sustrayendo de la retribución definitiva la retribución a cuenta que ya ha sido percibida por el titular<sup>2</sup>.

Las retribuciones a cuenta reconocidas se indican en el apartado 4.3 de este informe.

Según los cálculos realizados por esta Comisión, los resultados de dicha sustracción se indican en la siguiente tabla (no se calcula el segundo periodo 2014, a falta de publicación de la Orden Ministerial de retribución del segundo periodo 2014):

---

<sup>2</sup>Artículo 6.5 del Real Decreto 326/2008.

		Retribución Pendiente de liquidar asociada a los Activos <sup>(1)</sup>							
TIPO	INSTALACION	2010	2011	2012	2013	2014		TOTAL 2010-2014	
						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic <sup>(1)</sup>		
OL	Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en la provincia de La Rioja - Tramo de la Pos.34 (de ENAGAS) a la Pos.LR-02	0,00	23.366,34	23.496,36	23.618,30	12.028,36	-	12.028,36	82.509,36
OL	Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en la provincia de La Rioja - Tramo de la Pos.LR-02 a la Pos.LR-09	n.a.	0,00	150.229,71	150.971,97	76.867,47	-	76.867,47	378.069,15
OL	Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en la provincia de La Rioja - Tramo de la Pos.LR-10 a la Pos.LR-13	n.a.	0,00	58.455,04	58.743,86	29.909,47	-	29.909,47	147.108,37
<b>Total obra lineal</b>		<b>0,00</b>	<b>23.366,34</b>	<b>232.181,11</b>	<b>233.334,12</b>	<b>118.805,30</b>	<b>-</b>	<b>118.805,30</b>	<b>607.686,88</b>
POS	Pos. LR-01 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Cenicero	0,00	- 2.884,19	-2.900,24	-2.915,30	-1.484,70	-	-1.484,70	-10.184,43
POS	Pos. LR-02 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Uruñuela	0,00	- 2.533,48	-2.547,59	-2.560,81	-1.304,17	-	-1.304,17	-8.946,04
POS	Pos. LR-03 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Nájera	n.a.	-	-6.379,91	-6.411,62	-3.264,48	-	-3.264,48	-16.056,01
POS	Pos. LR-04 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra	n.a.	-	-3.008,15	-3.023,26	-1.539,29	-	-1.539,29	-7.570,70
POS	Pos. LR-05 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra	n.a.	-	-3.081,78	-3.097,25	-1.576,96	-	-1.576,96	-7.756,00
POS	Pos. LR-06 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Hervias	n.a.	-	-3.296,69	-3.313,28	-1.686,95	-	-1.686,95	-8.296,93
POS	Pos. LR-07 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Sto.Domingo de la Calzada	n.a.	-	-3.794,10	-3.813,21	-1.941,49	-	-1.941,49	-9.548,81
POS	Pos. LR-08 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Santurde	n.a.	-	-3.107,63	-3.123,40	-1.590,28	-	-1.590,28	-7.821,31
POS	Pos. LR-09 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Ezcaray	n.a.	-	-4.083,70	-4.103,88	-2.089,49	-	-2.089,49	-10.277,07
POS	Pos. LR-10 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Nájera	n.a.	-	-6.380,09	-6.411,62	-3.264,48	-	-3.264,48	-16.056,19
POS	Pos. LR-11 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Nájera	n.a.	-	-3.561,26	-3.578,87	-1.822,18	-	-1.822,18	-8.962,31
POS	Pos. LR-12 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Tricio	n.a.	-	-3.569,43	-3.587,07	-1.826,36	-	-1.826,36	-8.982,86
POS	Pos. LR-13 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Baños de Río Tobía	n.a.	-	-4.044,36	-4.064,35	-2.069,36	-	-2.069,36	-10.178,06
<b>Total Posiciones</b>		<b>0,00</b>	<b>- 5.417,67</b>	<b>-49.754,94</b>	<b>-50.003,91</b>	<b>-25.460,19</b>	<b>-</b>	<b>-25.460,19</b>	<b>-130.636,70</b>
<b>Total (Obra lineal + Posiciones)</b>		<b>0,00</b>	<b>17.948,67</b>	<b>182.426,17</b>	<b>183.330,21</b>	<b>93.345,11</b>	<b>-</b>	<b>93.345,11</b>	<b>477.050,17</b>
ERM	ERM G-65 en la Pos. LR-01 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Cenicero	0,00	- 10.756,08	-10.767,03	-10.771,79	-5.458,80	-	-5.458,80	-37.753,70
ERM	ERM G-65 en la Pos. LR-02 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Uruñuela	0,00	- 10.756,08	-10.767,03	-10.771,79	-5.458,80	-	-5.458,80	-37.753,70
ERM	ERM G-65 en la Pos. LR-04 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra	n.a.	0,00	-11.879,55	-11.880,25	-6.018,11	-	-6.018,11	-29.777,92
ERM	ERM G-65 en la Pos. LR-05 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra	n.a.	0,00	-11.879,55	-11.880,25	-6.018,11	-	-6.018,11	-29.777,92
ERM	ERM G-65 en la Pos. LR-06 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Hervias	n.a.	0,00	-11.879,55	-11.880,25	-6.018,11	-	-6.018,11	-29.777,92
ERM	ERM G-160 en la Pos. LR-07 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Sto.Domingo de la Calzada	n.a.	0,00	-12.241,60	-12.242,33	-6.201,53	-	-6.201,53	-30.685,45
ERM	ERM G-65 en la Pos. LR-08 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Santurde	n.a.	0,00	-11.879,55	-11.880,25	-6.018,11	-	-6.018,11	-29.777,92
ERM	ERM G-100 en la Pos. LR-09 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Ezcaray	n.a.	0,00	-12.003,92	-12.004,65	-6.081,13	-	-6.081,13	-30.089,70
ERM	ERM G-160 en la Pos. LR-11 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Nájera	n.a.	0,00	-12.241,60	-12.242,33	-6.201,53	-	-6.201,53	-30.685,45
ERM	ERM G-65 en la Pos. LR-12 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Tricio	n.a.	0,00	-11.879,55	-11.880,25	-6.018,11	-	-6.018,11	-29.777,92
ERM	ERM G-160 en la Pos. LR-13 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Baños de Río Tobía	n.a.	0,00	-12.241,60	-12.242,33	-6.201,53	-	-6.201,53	-30.685,45
<b>Total ERMs</b>		<b>0,00</b>	<b>- 21.512,13</b>	<b>-129.660,54</b>	<b>-129.676,49</b>	<b>-65.693,90</b>	<b>-</b>	<b>-65.693,90</b>	<b>-346.543,06</b>
<b>TOTAL INSTALACIONES</b>		<b>0,00</b>	<b>- 3.563,46</b>	<b>52.765,63</b>	<b>53.653,72</b>	<b>27.651,21</b>	<b>-</b>	<b>27.651,21</b>	<b>130.507,11</b>

<sup>(1)</sup> Retribución calculada hasta el 4 de julio de 2014; pendiente el cálculo del segundo periodo de 2014 conforme al nuevo sistema retributivo, de acuerdo con lo indicado en el artículo 64.1 del Real Decreto-ley 8/2014 y la Ley 18/2014.  
n.a. = no aplica

La metodología para el cálculo de la retribución definitiva del gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray utilizada por esta Comisión y la empleada por la DGPEM en la Propuesta de Resolución es coincidente para el cálculo de las retribuciones de los años 2010 a 2013 y del primer periodo del año 2014, toda vez que no se ha tenido en cuenta la retribución de la Propuesta para el segundo periodo 2014.



A pesar de ello, existe diferencia en el cálculo realizado para las posiciones de seccionamiento LR-03 y LR-10, ambas situadas en el t.m. de Nájera, y que se debe a que la DGPEM ha considerado como una sola instalación las dos posiciones referidas, toda vez que en la ficha de auditoría anexa al Certificado de hechos concretos, de fecha 27 de abril de 2012, ha sido elaborada sin desglosar los costes por elemento retributivo, aportando el desglose de los costes de inversión de ambas posiciones agregado, ascendiendo el mismo a xxx euros. Sin embargo, de la lectura completa del acta de puesta en marcha, se concluye que se trata de dos posiciones de seccionamiento diferentes, ambas de 10", por lo que los valores unitarios a considerar difieren de los aplicados en la Propuesta. Esta Comisión, en coherencia con los precedentes existentes, ha considerado realizar dicho desglose según el peso de cada una de las posiciones, de acuerdo con sus valores unitarios de referencia de inversión, y que en este caso, al ser iguales, supone atribuir un 50% del valor auditado a cada una de ellas.

Por otro lado, en el apartado 5 del Anexo IV de la Orden ITC/3587/2011, de 30 de diciembre, se reconoce una retribución a cuenta para la posición LR-03, y otra para la LR-10, de manera individualizada, por lo que en la liquidación efectuada por la DGPEM en la Propuesta no se ha considerado una de las retribuciones a cuenta referidas, sustrayendo a la retribución definitiva calculada (como una posición) tan sólo una de las retribuciones a cuenta.

Finalmente, se han observado leves diferencias (céntimos) para las posiciones comprendidas entre la posición LR-04 y LR-08, ambas incluidas, que se debe a que en la Propuesta la Tr(%) se ha aplicado con más de dos decimales.

Las diferencias, como consecuencia de este hecho, se observan en las siguientes tablas:

Instalaciones	Retribución Definitiva según CNMC (1)							
	VAI Reconocido	2010	2011	2012	2013	2014		Total 2014
						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic	
Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en la provincia de La Rioja - Tramo de la Pos.34 (de ENAGAS) a la Pos.LR-02	1.131.838,28	-	131.614,03	132.519,52	133.427,69	67.840,47	-	67.840,47
Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en la provincia de La Rioja - Tramo de la Pos.LR-02 a la Pos.LR-09	6.543.566,84	n.a.	48.775,51	838.245,38	843.682,55	428.926,89	-	428.926,89
Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en la provincia de La Rioja - Tramo de la Pos.LR-10 a la Pos.LR-13	2.546.130,64	n.a.	18.978,77	326.164,97	328.280,59	166.897,34	-	166.897,34
<b>TOTAL OBRA LINEAL</b>	<b>10.221.535,75</b>	<b>-</b>	<b>199.368,31</b>	<b>1.296.929,87</b>	<b>1.305.390,82</b>	<b>663.664,70</b>	<b>-</b>	<b>663.664,70</b>
Pos. LR-01 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Cenicero	161.775,40	-	16.743,75	16.836,93	16.924,29	8.619,23	-	8.619,23
Pos. LR-02 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Uruñuela	165.163,86	-	17.094,46	17.189,58	17.278,78	8.799,76	-	8.799,76
Pos. LR-03 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Nájera	69.396,24	n.a.	-	7.987,51	8.026,97	4.086,94	-	4.086,94
Pos. LR-10 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Nájera	69.396,24	n.a.	-	7.987,51	8.026,97	4.086,94	-	4.086,94
Pos. LR-04 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra	163.600,05	n.a.	-	18.830,37	18.923,40	9.634,86	-	9.634,86
Pos. LR-05 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra	162.960,36	n.a.	-	18.756,74	18.849,41	9.597,19	-	9.597,19
Pos. LR-06 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Hervias	161.092,69	n.a.	-	18.541,77	18.633,38	9.487,20	-	9.487,20
Pos. LR-07 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Sto.Domingo de la Calzada	156.770,61	n.a.	-	18.044,30	18.133,45	9.232,66	-	9.232,66
Pos. LR-08 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Santurde	162.734,26	n.a.	-	18.730,71	18.823,26	9.583,87	-	9.583,87
Pos. LR-09 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Ezcaray	154.257,63	n.a.	-	17.755,05	17.842,78	9.084,66	-	9.084,66
Pos. LR-11 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Nájera	158.796,59	n.a.	-	18.277,49	18.367,79	9.351,97	-	9.351,97
Pos. LR-12 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Tricio	158.725,65	n.a.	-	18.269,32	18.359,59	9.347,80	-	9.347,80
Pos. LR-13 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Baños de Río Tobía	154.599,43	n.a.	-	17.794,39	17.882,31	9.104,79	-	9.104,79
	<b>1.899.268,99</b>	<b>-</b>	<b>33.838,21</b>	<b>215.001,66</b>	<b>216.072,39</b>	<b>110.017,87</b>	<b>-</b>	<b>110.017,87</b>
ERM G-65 en la Pos. LR-01 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Cenicero	156.583,01	-	46.869,24	47.404,61	48.012,77	24.180,12	-	24.180,12
ERM G-65 en la Pos. LR-02 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Uruñuela	156.583,01	-	46.869,24	47.404,61	48.012,77	24.180,12	-	24.180,12
ERM G-65 en la Pos. LR-04 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra	156.646,06	n.a.	17.125,52	49.210,95	49.812,51	25.088,23	-	25.088,23
ERM G-65 en la Pos. LR-05 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Azofra	156.646,06	n.a.	17.125,52	49.210,95	49.812,51	25.088,23	-	25.088,23
ERM G-65 en la Pos. LR-06 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Hervias	156.646,06	n.a.	17.125,52	49.210,95	49.812,51	25.088,23	-	25.088,23
ERM G-160 en la Pos. LR-07 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Sto.Domingo de la Calzada	162.351,73	n.a.	20.595,49	55.968,61	56.691,82	28.543,99	-	28.543,99
ERM G-65 en la Pos. LR-08 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Santurde	156.646,06	n.a.	17.125,52	49.210,95	49.812,51	25.088,23	-	25.088,23
ERM G-100 en la Pos. LR-09 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Ezcaray	158.789,01	n.a.	18.635,07	52.108,86	52.763,63	26.570,45	-	26.570,45
ERM G-160 en la Pos. LR-11 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Nájera	162.351,73	n.a.	20.595,49	55.968,61	56.691,82	28.543,99	-	28.543,99
ERM G-65 en la Pos. LR-12 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Tricio	156.646,06	n.a.	17.125,52	49.210,95	49.812,51	25.088,23	-	25.088,23
ERM G-160 en la Pos. LR-13 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray, en el t.m. de Baños de Río Tobía	162.351,73	n.a.	20.595,49	55.968,61	56.691,82	28.543,99	-	28.543,99
<b>TOTAL ERMs</b>	<b>1.742.240,50</b>	<b>-</b>	<b>259.787,65</b>	<b>560.878,65</b>	<b>567.927,16</b>	<b>286.003,81</b>	<b>-</b>	<b>286.003,81</b>
<b>TOTAL INSTALACIONES</b>	<b>13.863.045,25</b>	<b>-</b>	<b>492.994,17</b>	<b>2.072.810,18</b>	<b>2.089.390,37</b>	<b>1.059.686,38</b>	<b>-</b>	<b>1.059.686,38</b>

Instalaciones	VAI Reconocido	Retribución Definitiva según DGPEM (2)						
		2010	2011	2012	2013	2014		Total 2014
						01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic	
Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en la provincia de La Rioja, de la Pos.34 (de ENAGAS) a la Pos.LR-02	1.131.838,28	-	131.614,03	132.519,52	133.427,69	67.840,47	-	67.840,47
Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en la provincia de La Rioja, de la Pos.LR-02 a la Pos.LR-09	6.543.566,84	n.a.	48.775,51	838.245,38	843.682,55	428.926,89	-	428.926,89
Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en la provincia de La Rioja, de la Pos.LR-10 a la Pos.LR-13	2.546.130,64	n.a.	18.978,77	326.164,97	328.280,59	166.897,34	-	166.897,34
<b>TOTAL OBRA LINEAL</b>	<b>10.221.535,75</b>	<b>0,00</b>	<b>199.368,31</b>	<b>1.296.929,87</b>	<b>1.305.390,82</b>	<b>663.664,70</b>	<b>-</b>	<b>663.664,70</b>
Pos. LR-01 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Cenicero	161.775,40	0,00	16.743,75	16.836,93	16.924,29	8.619,23	-	8.619,23
Pos. LR-02 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Urñuëla	165.163,86	0,00	17.094,46	17.189,58	17.278,78	8.799,76	-	8.799,76
Pos. LR-03 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Nájera	76.378,94	n.a.	-	8.791,04	8.834,48	4.498,08	-	4.498,08
Pos. LR-10 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Nájera	163.600,05	n.a.	-	18.830,14	18.923,17	9.634,74	-	9.634,74
Pos. LR-04 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Azofra	162.960,36	n.a.	-	18.756,51	18.849,18	9.597,07	-	9.597,07
Pos. LR-05 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Azofra	161.092,69	n.a.	-	18.541,48	18.633,09	9.487,05	-	9.487,05
Pos. LR-06 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Hervias	156.770,61	n.a.	-	18.043,95	18.133,10	9.232,48	-	9.232,48
Pos. LR-07 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Sto.Domingo de la Calzada	162.734,26	n.a.	-	18.730,31	18.822,85	9.583,67	-	9.583,67
Pos. LR-08 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Santurde	154.257,63	n.a.	-	17.755,05	17.842,78	9.084,66	-	9.084,66
Pos. LR-09 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Ezcaray	158.796,59	n.a.	-	18.277,49	18.367,79	9.351,97	-	9.351,97
Pos. LR-11 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Nájera	158.725,65	n.a.	-	18.269,32	18.359,59	9.347,80	-	9.347,80
Pos. LR-12 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Tricio	154.599,43	n.a.	-	17.794,39	17.882,31	9.104,79	-	9.104,79
Pos. LR-13 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Baños de Río Tobía	154.599,43	n.a.	-	17.794,39	17.882,31	9.104,79	-	9.104,79
<b>TOTAL POSICIONES</b>	<b>1.836.855,45</b>	<b>0,00</b>	<b>33.838,21</b>	<b>207.816,20</b>	<b>208.851,41</b>	<b>106.341,30</b>	<b>-</b>	<b>106.341,30</b>
ERM G-65 en la Pos. LR-01 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Cenicero	156.583,01	0,00	46.869,24	47.404,61	48.012,77	24.180,12	-	24.180,12
ERM G-65 en la Pos. LR-02 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Urñuëla	156.583,01	0,00	46.869,24	47.404,61	48.012,77	24.180,12	-	24.180,12
ERM G-65 en la Pos. LR-04 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Azofra	156.646,06	n.a.	17.125,52	49.210,95	49.812,51	25.088,23	-	25.088,23
ERM G-65 en la Pos. LR-05 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Azofra	156.646,06	n.a.	17.125,52	49.210,95	49.812,51	25.088,23	-	25.088,23
ERM G-65 en la Pos. LR-06 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Hervias	156.646,06	n.a.	17.125,52	49.210,95	49.812,51	25.088,23	-	25.088,23
ERM G-160 en la Pos. LR-07 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Sto.Domingo de la Calzada	162.351,73	n.a.	20.595,49	55.968,61	56.691,82	28.543,99	-	28.543,99
ERM G-65 en la Pos. LR-08 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Santurde	156.646,06	n.a.	17.125,52	49.210,95	49.812,51	25.088,23	-	25.088,23
ERM G-100 en la Pos. LR-09 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Ezcaray	158.789,01	n.a.	18.635,07	52.108,86	52.763,63	26.570,45	-	26.570,45
ERM G-160 en la Pos. LR-11 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Nájera	162.351,73	n.a.	20.595,49	55.968,61	56.691,82	28.543,99	-	28.543,99
ERM G-65 en la Pos. LR-12 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Tricio	156.646,06	n.a.	17.125,52	49.210,95	49.812,51	25.088,23	-	25.088,23
ERM G-160 en la Pos. LR-13 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Baños de Río Tobía	162.351,73	n.a.	20.595,49	55.968,61	56.691,82	28.543,99	-	28.543,99
<b>TOTAL ERMS</b>	<b>1.742.240,50</b>	<b>0,00</b>	<b>259.787,65</b>	<b>560.878,65</b>	<b>567.927,16</b>	<b>286.003,81</b>	<b>-</b>	<b>286.003,81</b>
<b>TOTAL INSTALACIONES</b>	<b>13.800.631,71</b>	<b>0,00</b>	<b>492.994,17</b>	<b>2.065.624,72</b>	<b>2.082.169,40</b>	<b>1.056.009,81</b>	<b>-</b>	<b>1.056.009,81</b>

(En €)	DIFERENCIA= CNMC (1)- DGPEM (2) Retribuciones definitivas a reconocer (3)								
	Instalaciones	VAI	2010	2011	2012	2013	2014		Total 2014
							01-ene a 04-jul	05-jul a 31-dic	
	Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en la provincia de La Rioja, de la Pos.34 (de ENAGAS) a la Pos.LR-02	-	-	-	-	-	-	-	-
	Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en la provincia de La Rioja, de la Pos.LR-02 a la Pos.LR-09	-	n.a.	-	-	-	-	-	-
	Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en la provincia de La Rioja, de la Pos.LR-10 a la Pos.LR-13	-	n.a.	-	-	-	-	-	-
	<b>TOTAL OBRA LINEAL</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pos. LR-01 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Cenicero	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pos. LR-02 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Uruñuela	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pos. LR-03 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Nájera	- 6.982,70	n.a.	-	- 803,53	- 807,51	- 411,14	-	- 411,14
	Pos. LR-10 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Nájera	69.396,24	n.a.	-	7.987,51	8.026,97	4.086,94	-	4.086,94
	Pos. LR-04 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Azofra	-	n.a.	-	0,23	0,23	0,12	-	0,12
	Pos. LR-05 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Azofra	-	n.a.	-	0,23	0,23	0,12	-	0,12
	Pos. LR-06 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Hervias	-	n.a.	-	0,29	0,29	0,15	-	0,15
	Pos. LR-07 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Sto.Domingo de la Calzada	-	n.a.	-	0,35	0,35	0,18	-	0,18
	Pos. LR-08 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Santurde	-	n.a.	-	0,40	0,41	0,20	-	0,20
	Pos. LR-09 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Ezcaray	-	n.a.	-	-	-	-	-	-
	Pos. LR-11 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Nájera	-	n.a.	-	-	-	-	-	-
	Pos. LR-12 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Tricio	-	n.a.	-	-	-	-	-	-
	Pos. LR-13 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Baños de Río Tobía	-	n.a.	-	-	-	-	-	-
	<b>TOTAL POSICIONES</b>	<b>62.413,54</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>	<b>7.185,47</b>	<b>7.220,98</b>	<b>3.676,57</b>	<b>-</b>	<b>3.676,57</b>
	ERM G-65 en la Pos. LR-01 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Cenicero	-	-	-	-	-	-	-	-
	ERM G-65 en la Pos. LR-02 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Uruñuela	-	-	-	-	-	-	-	-
	ERM G-65 en la Pos. LR-04 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Azofra	-	n.a.	-	-	-	-	-	-
	ERM G-65 en la Pos. LR-05 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Azofra	-	n.a.	-	-	-	-	-	-
	ERM G-65 en la Pos. LR-06 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Hervias	-	n.a.	-	-	-	-	-	-
	ERM G-160 en la Pos. LR-07 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Sto.Domingo de la Calzada	-	n.a.	-	-	-	-	-	-
	ERM G-65 en la Pos. LR-08 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Santurde	-	n.a.	-	-	-	-	-	-
	ERM G-100 en la Pos. LR-09 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Ezcaray	-	n.a.	-	-	-	-	-	-
	ERM G-160 en la Pos. LR-11 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Nájera	-	n.a.	-	-	-	-	-	-
	ERM G-65 en la Pos. LR-12 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Tricio	-	n.a.	-	-	-	-	-	-
	ERM G-160 en la Pos. LR-13 del Gasoducto Cenicero-Nájera-Ezcaray-Baños de Río Tobía, en el t.m. de Baños de Río Tobía	-	n.a.	-	-	-	-	-	-
	<b>TOTAL ERMs</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
	<b>TOTAL INSTALACIONES</b>	<b>62.413,54</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>	<b>7.185,47</b>	<b>7.220,98</b>	<b>3.676,57</b>	<b>-</b>	<b>3.676,57</b>

#### **4.5 Consideraciones sobre la Propuesta de Resolución**

Respecto de la Propuesta de Resolución, se indican algunas erratas (a añadir lo indicado en subrayado y a eliminar lo tachado) y se proponen algunas modificaciones menores, así como otras relacionadas con aspectos ya comentados en este informe: (xxx).

